



ANDINA SERVICIOS SpA

INFORMACIÓN AL INVERSIONISTA

**SECCIÓN III-A DE LA NORMA DE CARÁCTER GENERAL N°502
DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

Última revisión: 04 de febrero de 2026

De conformidad con lo señalado en la Sección III-A de la Norma de Carácter General N°502 de la Comisión para el Mercado Financiero (la “CMF”), Andina Servicios SpA (el “Asesor”), en su calidad de asesor de inversiones inscrito en el Registro de Prestadores de Servicios Financieros de la CMF bajo el N°187, y debidamente autorizado para prestar el servicio de asesoría de inversiones, informa lo siguiente:

1. Descripción general de la estructura de comisiones o remuneraciones que recibe el Asesor:

Las comisiones o remuneraciones que recibe el Asesor provienen de las retribuciones que recibe por la asesoría de inversión a los clientes por parte de entidades con las que el Asesor hubiere suscrito acuerdos comerciales. Dichas retribuciones corresponden a un monto fijo más un porcentaje de los activos bajo administración de los clientes asesorados.

2. Descripción del modelo de asesoría utilizado por el Asesor:

El modelo de asesoría utilizado por el Asesor emana de recomendaciones efectuadas por personas naturales, sin el uso de algoritmos informáticos, basándose tanto en información personal entregada directamente por los clientes, como en las características de los productos de inversión de las entidades con los cuales el Asesor ha suscrito acuerdos comerciales.

Para toda recomendación de inversión, el Asesor considerara (i) el nivel de riesgo y/o horizonte de inversión del cliente, en base a su perfilamiento; y (ii) la información pública disponible y divulgada al Asesor por la entidad de que se trate.

3. Conflictos de interés del Asesor:

Actualmente, Andina Servicios SpA no registra conflictos de interés en la prestación de sus servicios. Sin embargo, y conforme a los riesgos habituales del sector, los potenciales conflictos de interés que pueden generarse en la prestación de los servicios de asesoría de inversión eventualmente provienen de las retribuciones que reciba por la colocación de los instrumentos financieros sobre los que emite sus recomendaciones. Si tales situaciones llegaran a presentarse, Andina Servicios SpA las gestionará mediante procedimientos formales para su tratamiento y resolución, siendo el criterio principal de decisión proteger los intereses de los clientes y no favorecer ningún cliente sobre otro. Adicionalmente, se realizarán capacitaciones a los Asesores de Inversión para reforzar las políticas y procedimientos atinentes.